

Acompañamiento humano y espiritual de las víctimas o personas heridas

Todos en la Iglesia, cada uno según su estado, “estamos llamados a asumir la responsabilidad” en este “plan de protección, sanación y justicia” (...), “de forma que la protección y el cuidado de las personas que han sufrido abusos se vuelva norma en todo ámbito de la vida de la Iglesia” (Francisco, Discurso, 29-IV-2022).

08/11/2023

Todas las normas, materiales y experiencias que se han desarrollado los últimos años ayudan a tomar conciencia de que el fin que buscamos es, en primer lugar, afirmar la dignidad de la persona en las relaciones humanas y, como consecuencia, la prevención de los abusos y la sanación de cada persona herida. En este sentido, las actuaciones legales (civiles o canónicas), siendo fundamentales y necesarias, no aseguran necesariamente llegar a una sanación plena. Para lograrla, es indispensable completarlas con la integración de otras dimensiones presentes en la solicitud hacia las personas heridas: pastorales, médicas, psicológicas, de acompañamiento, etc. (cfr. *Vos estis lux mundi*, 25-III-2023, art 5).

Se trata de ampliar el foco, iluminando a toda la persona, y de comprender y asimilar que la obligación moral del acompañamiento, cuando éste es posible, no se satisface con la conclusión de un proceso legal. En este sentido, dirigiéndose a la Comisión Pontificia de la Tutela de los Menores, el Santo Padre afirmaba: “deseo que propongáis los mejores métodos para que la Iglesia proteja a los menores y las personas vulnerables y ayude a los supervivientes a sanar, teniendo en cuenta que la justicia y la prevención son complementarias” (Discurso, 29-IV-2022).

Además, junto a los casos en los que media una denuncia, hay otros en los que, siendo los hechos conocidos, por distintos motivos no hay un proceso civil (por ejemplo, en algunos casos las víctimas prefieren no denunciar o interviene la prescripción, etc.). En

estas situaciones, sigue en pie la necesidad de atender a la víctima de distintos modos.

En definitiva, el acompañamiento, en sus diversas dimensiones, empieza el día en que hay noticia de la presunta existencia de un abuso y, comprobada su veracidad, debería alargarse hasta la eventual sanación de la víctima. Este es un camino que requiere hacer bien el acompañamiento, muchas veces derivando hacia profesionales o personas más especializadas. También es necesaria la colaboración voluntaria de la víctima y el transcurso del tiempo, muchas veces años o toda la vida (“la persona abusada es herida, a veces también de forma indeleble” (Discurso 29-IV-2022)).

Algunos ejemplos de un buen acompañamiento: revisar periódicamente el funcionamiento

de las oficinas de escucha, asegurando que sean canales profesionales y que no *revictimicen*, aunque sea de modo involuntario (la *revictimización* hace que la persona reviva la situación traumática y vuelva a sufrir lo vivido); priorizar los aspectos relativos al buen trato de las víctimas, como no mostrar desconfianza o sospecha, no considerarlas como una amenaza, saber escuchar, comprender que probablemente hayan perdido confianza, pedir perdón –cuando sea necesario– de manera expresa, pronta e inequívoca, y reconocer claramente, cuando sea el caso, que hay un agresor y una víctima, etc.; cumplir con el deber de informar de los pasos y medidas que se van tomando, valorando el modo, el momento y quién se encargará de hacerlo. Cuando es posible, pues hay situaciones en las que la persona afectada no desea tener ningún contacto con la Obra y entonces sería

contraproducente actuar de otro modo, la víctima debe estar acompañada en todo momento, no debe sentirse sola ante las formalidades, gestiones, etc.

Es también importante el acompañamiento y el buen trato con las víctimas secundarias, sobre todo la familia (padres, hermanos...), y asimismo con otras personas cercanas a la víctima que, por sus circunstancias, podrían quedar también afectadas y necesitar ayuda.

La experiencia acumulada hasta ahora en la Iglesia muestra que, cuando falta acompañamiento o se hace de forma deficiente, es fácil *revictimizar*, aún actuando con buena intención. Dentro del acompañamiento es especialmente importante el momento en el que la presunta víctima se dirige a la institución para contar lo que le ha ocurrido. El modo en que sea acogida

y escuchada, tendrá posiblemente repercusiones en el resto del camino de sanación.

Bibliografía

- Vos estis lux mundi, Carta apostólica en forma de “motu proprio”, Papa Francisco (25-III-2023)
 - Discurso del Santo padre Francisco a los miembros de la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores (29 de abril de 2022)
 - Escucha a víctimas, Jaime Cárdenas, en Rilevanza e ascolto, Comunicare il messaggio cristiano nella pluralità delle voci contemporanee, a cura de Gema Bellido, Juan Narbona e Danielle Sebastianelli, EDUSC 2023, pp. 117-128.
-

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-cl/article/](https://opusdei.org/es-cl/article/)

Acompañamiento-humano-y-espiritual-
de-las-victimas-o-personas-heridas/
(19/01/2026)